

VIEDMA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 113930-EDU-2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un Centro de Educación Técnica, en la localidad de Luís Beltrán;

Que la Dirección de Educación Técnico y Formación Profesional y la Dirección de Educación Secundaria analizaron la evolución de la matrícula y su proyección;

Que además, la cantidad de pre-inscriptos para el ingreso a 1er año de la Modalidad Técnica en el período lectivo 2014 supera considerablemente la matrícula existente en los Centros de Educación Técnica de la localidad;

Que el equipo técnico de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional mantuvo reuniones con el Municipio de la localidad de Luís Beltrán y recorrió el predio donde funcionará el establecimiento;

Que el establecimiento con Jornada Completa, funcionará en instalaciones pertenecientes al Municipio de Luís Beltrán para la teoría y para la práctica utilizará el terreno cedido al Consejo Provincial de Educación;

Que el nuevo establecimiento adoptará el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 137/13 – Anexo I y III;

Que la creación de las Escuelas de Educación Técnico Profesional debe realizarse con la antelación suficiente para su incorporación en el Registro Nacional del INET, con la finalidad de que cuenten desde su puesta en marcha con el financiamiento previsto en la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4.819 consagran la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación – dar cumplimiento a la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que a los efectos de garantizar la organización escolar debe crearse un cargo de Director;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2014, el Centro de Educación Técnica N° 29 en la localidad de Luís Beltrán.-

ARTICULO 2°.- CLASIFICAR el Centro de Educación Técnica N° 29 dentro del Grupo “C” Categoría 3ra.--

ARTICULO 3°.- CREAR, a partir del inicio del Ciclo Escolar 2014, en el Centro de Educación Técnica N° 29 de Luís Beltrán, el cargo que se detalla a continuación:

- Un (1) cargo de Director de 3ª categoría.

ARTICULO 4°.- ADOPTAR el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 137/13 Anexo I y III.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER, que el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones es el normado por Resolución N° 488/96 y su modificatoria.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR, que el mencionado establecimiento dependerá de la Supervisión de Educación Secundaria Valle Medio Zona I con sede en Choele Choel, del Consejo Escolar de Valle Medio I.-

ARTICULO 7°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente, el cargo creado en el Artículo 3° de la presente resolución.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Secundaria Zona I con sede en Choele Choel, del Consejo Escolar Valle Medio I, y archivar.-

RESOLUCION N° 3519

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General